



Resolución Ministerial

N° 0894 - 2023-IN

Lima, 20 JUL. 2023

VISTOS, el Oficio N° 1030-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001550-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n y Carta INL PP 020/23-TM del 5 de enero y 31 de mayo de 2023, respectivamente, el Director de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y la Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de Estados Unidos de América y el Asesor de Programa Policial de la mencionada Sección, se dirigen a la Policía Nacional del Perú con el propósito de informar acerca del ofrecimiento de becas de capacitación en la Escuela Militar WHINSEC (Instituto de Cooperación para la Seguridad del hemisferio occidental) en los Estados Unidos de América para el año 2023, ofreciendo capacitación al personal policial en el "Curso de Instructores de Derechos Humanos", que se desarrollará del 8 al 18 de agosto de 2023, en las instalaciones de Fort Benning en el estado de Georgia de los Estados Unidos de América;

Que, mediante Informe N° 59-2023-ENFPP/ESCFOCON-EM, la Escuela de Formación Continua de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial de la Policía Nacional del Perú sustenta la importancia y viabilidad de la participación del personal policial en el mencionado evento;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 226-2023-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del 8 al 19 de agosto de 2023, del personal detallado en la parte resolutive de la presente, a fin de que participen en el "Curso de Instructores de Derechos Humanos", que se desarrollará del 8 al 18 de agosto de 2023, en las instalaciones de Fort Benning en la ciudad de Columbus del estado de Georgia de los Estados Unidos de América; por cuanto, dicho evento permitirá al indicado personal policial recibir instrucción en derechos humanos, como el derecho internacional, el proceso legal, el estado de derecho y el derecho internacional humanitario; lo que les permitirá adquirir nuevos conocimientos y experiencias, fortaleciendo así sus capacidades, destrezas y habilidades para el desarrollo de sus labores en la Policía Nacional del Perú;

Que, la participación del mencionado personal policial en el curso antes indicado, se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos de ida y retorno, viáticos y capacitación, son asumidos por el Gobierno de los Estados Unidos de América, conforme se precisa en la Carta INL PP 020/23-TM;



L. CUEVA

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal detallado en la parte resolutive de la presente, del 8 al 19 de agosto de 2023, para que participen en el “Curso de Instructores de Derechos Humanos”, que se desarrollará del 8 al 18 de agosto de 2023, en las instalaciones de Fort Benning en la ciudad de Columbus del estado de Georgia de los Estados Unidos de América;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 8 al 19 de agosto de 2023, a la ciudad de Columbus del estado de Georgia de los Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que se detalla a continuación:





Resolución Ministerial



- Comandante PNP JESUS ALFREDO DIAZ PEREZ
- Comandante PNP CARLO RENE ZEGARRA PARRA
- Teniente PNP DEBORAH CATHERINE AGUILAR CARHUAMACA
- Teniente PNP YUSY VALENZUELA VERAMENDI
- Teniente PNP YON MIJAIL MAMANI CORDOVA
- Suboficial Técnico de Segundo PNP CARLOS VANUEL DIAZ ARANA
- Suboficial Técnico de Tercera PNP DANNY CARLOS JUSSEPY MALCA VASSALLO
- Suboficial Técnico de Tercera PNP LUZ MARINA MISME VILLEGAS
- Suboficial de Primera PNP SYLVESTER LEE CASTILLO BERECHÉ
- Suboficial de Segunda PNP CARLO ANDRE SORIANO OLIVOS



L. CUEVA

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior

